

## Revisión de la memoria de las cuentas anuales

**Código curso:**  
**Horas: 8 horas homologadas ICAP**  
**Área: Auditoría**

### Información del curso

---

Precio: 120 €

Lugar de celebración: C/Viera y Clavijo nº7

Fecha: 21 de mayo

Código curso:

Horario: de 08:45 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:45 horas

---

### Presentación del curso

---

Ponentes:

D. Fernando González Cuervo. Auditor-Censor Jurado de Cuentas. Senior Manager en EY.

D. Alfonso Balea López. Auditor-Censor Jurado de Cuentas. Senior Manager de auditoría en EY.

Programa:

- 1.- Objetivos de la sesión
- 2.- Normas relacionadas con el contenido de la memoria del ejercicio 2016
- 3.- Criterios para aplicar el modelo abreviado
- 4.- Cuentas anuales: partes integrantes y modelos de cuentas anuales
- 5.- Análisis de las áreas más significativas y problemáticas en su revisión
- 6.- Caso práctico completo de revisión del contenido de un modelo normal de cuentas anuales
- 7.- Repaso de las principales recomendaciones publicadas por parte de los reguladores en relación con el contenido de las cuentas anuales
- 8.- Modificaciones del contenido de la memoria en cuantas anuales abreviadas (RD 602/2016)

## Revisión de la memoria de las cuentas anuales

**Código curso:**

**Horas: 8 horas homologadas ICAP**

**Área: auditoría**

**Resumen de contenido:**

Las cuentas anuales, como es sabido, comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, que forman una unidad. El contenido mínimo de la memoria se establece en el Plan General de Contabilidad, en la Ley de Sociedades de Capital y en el resto de legislación mercantil aplicable.

Como parte del trabajo en auditoría, se debe revisar que la memoria contiene toda la información necesaria y suficiente para una interpretación y comprensión adecuada de las cuentas anuales, de modo que se debe evaluar el efecto de falta de información que se considere como significativa.

En este curso, se revisarán las normas que regulan la preparación de la memoria y se tratará la problemática más común de sus distintos apartados, así como las resoluciones publicadas que afectan a la información a incluir en la memoria, con varios casos prácticos.

## Revisión de la memoria de las cuentas anuales

Código curso:

Horas: 8 horas homologadas ICAP

Área: auditoría

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC:

SÍ  NO

Datos de Facturación	
Empresa o cliente:	CIF/NIF:
Dirección:	C.P.:

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)

<input type="checkbox"/> Talón nominativo a la Agrupación Territorial o Colegio	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	Nº de C/C-IBAN

\* Se ruega enviar justificante del pago por fax -----o por correo electrónico a: -----

Firma

### ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".